

MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

Mancomunidad La Serranía

2025/11970 *Anuncio de la Mancomunidad La Serranía sobre la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2025, se ha dispuesto la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad de la Serranía, con el contenido que se indica a continuación:

Primero. Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad de la Serranía, comprensiva de los documentos siguientes, que forman parte integrante del acuerdo:

- o Documento 0: DEFDOC_00_RELACIÓN DOCUMENTOS.
- o Documento 1: DEFDOC_01_INF_TENOJURIDICO.
- o Documento 2: DEFDOC_02_REPERTORIOMPT.
- o Documento 3: DEFDOC_03_ORGANIGRAMA.
- o Documento 4: DEFDOC_04_RPT_PUBLICAR_BOP 1.
- o Documento 5: DEFDOC_05_MANUAL_VPT.
- o Documento 6: DEFDOC_6_VPT_PUNTOS.
- o Documento 7: DEFDOC_7_TABLARETRI_DIF_ANT_POST.

Segundo.

Sistema de valoración: La cuantificación del complemento específico (CE) de cada puesto se determina por el Sistema de Valoración aprobado (Documento 5 – DEFDOC_05_MANUAL_VPT), que puntuá factores tales como dificultad técnica, responsabilidad, penosidad/peligrosidad, disponibilidad y otros previstos en la norma.

1. Precio por punto: Se establece el valor/punto para el cálculo del complemento específico en:

7,11 €/punto para personal funcionario y laboral

2. Determinación del CE: El CE anual de cada puesto será el resultado de multiplicar la puntuación final obtenida por el valor/punto que corresponda, conforme a las reglas del Sistema de Valoración y a la monografía del puesto.

3. Actualización del valor/punto: El valor/punto se actualizará automáticamente en el mismo porcentaje que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado (y, en su caso, las leyes autonómicas cuando resulten de aplicación) para el límite máximo de incremento retributivo del personal al servicio del sector público.



4. Personal laboral: Para el personal laboral, el complemento equivalente al CE se determinará por el mismo sistema de valoración y precio por punto, respetando lo dispuesto en el convenio colectivo aplicable, en su caso.

5. Régimen transitorio / garantía ad persona: Si el CE resultante para un puesto fuera inferior al actualmente percibido, la diferencia tendrá la consideración de complemento personal transitorio (CPT), absorbible por mejoras retributivas futuras (progresiones, cambios de puesto, incrementos legales), salvo que la negociación colectiva y la normativa vigente dispongan otra cosa.

Tercero. La RPT será válida desde su aprobación por el Pleno. Su eficacia quedará supeditada a la notificación y publicación del acuerdo y de la RPT en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en el tablón de anuncios, sede electrónica y portal de transparencia municipales. Se remitirá copia de la RPT a la Administración del Estado y al órgano competente de la Generalitat Valenciana.

Cuarto. Implantación económica del CE.

1. La eficacia económica derivada de la nueva RPT (incluido el CE calculado por precio/punto) se producirá conforme a la Memoria Económica aportada por la Secretaría Intervención y dentro de los límites presupuestarios y legales de cada ejercicio.

2. Aplicación íntegra a partir de enero de 2026.

Quinto. Cronograma de implantación organizativa. Se elaborará un cronograma de implantación que recoja prioridades y necesidades en provisión, acceso, amortización/creación de puestos, reasignación de efectivos, cese de comisiones de servicio, y cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena ejecución de la RPT. Hasta su completa implantación, la Secretaría_intervención desarrollará la implantación progresiva conforme a las prioridades corporativas y dentro de lo negociado y aprobado.

Sexto. El presente acuerdo deja sin efecto, por sustitución, cualquier acuerdo anterior y todas sus modificaciones parciales que se opongan a la vigente.

Séptimo. Adecuación normativa interna. Se ordenan los trámites necesarios para adecuar todos los textos normativos internos (instrucciones, protocolos, bases, catálogos y demás) que resulten contrarios a las condiciones y organización fijadas por la RPT aprobada.

Octavo. Publicación y remisiones. Publíquese la RPT íntegra en el BOP, tablón, sede electrónica y portal de transparencia. Remítase copia a la Administración del Estado y al órgano competente de la Generalitat Valenciana.

Noveno. Facultar a la Presidencia para suscribir cuantos actos y documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

III. Régimen de recursos

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse:

- o Recurso potestativo de reposición, ante el Pleno de esta Mancomunidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.
- o Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, si no se hubiera interpuesto reposición.
- o Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Villar del Arzobispo, 3 de octubre de 2025.—El presidente, Vicente Gonzalo Polo Burriel.





RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SERRANÍA

CÓDIGO PUESTO	SERVICIO	PUESTO	DOT.	NAT.	ESC.	SUB.	CL.	F.P.	T.P.	G.	CD	CE.	PTOS.	JOR	OBSERVACIONES
ÁREA DE GOBIERNO ADMINISTRACIÓN GENERAL, SERVICIOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS															
	SECRETARÍA INTERVENCIÓN	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	1	F	HN			CUPR	S	A1	28	-	ACU		
		INGENIERO/A EN INFORMÁTICA	1	F	AG	TEC	SUP	CM	NS	A1	24	1.195	C		
		TÉCNICO/A INFORMATÍCO	1	F	AE	TEC		CM	NS	B	18	840	C		
	ADMINISTRATIVO/A		2	F	AG	AD		CM	NS	C1	18	755	C		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		3	F	AG	AUX		CM	NS	C2	16	593	C		
		TOTAL	8												
ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN LOCAL															
SERVICIOS SOCIALES	COORDINADORA SERVICIOS SOCIALES		1	F/L	AE	TEC	MED	CM	NS	A2	24	1.385	C	CREACIÓN PUESTO DE TRABAJO	
	TÉCNICO/A ASESORIA JURÍDICO		1	F/L	AE	TEC	SUP	CM	NS	A1	24	1.080	C		
	TÉCNICO/A SUPERIOR PSICOLOGÍA E.I.I.A		1	F/L	AE	TEC	SUP	CM	NS	A1	24	1.150	C		
	TÉCNICO/A SUPERIOR PSICOLOGÍA		1	F/L	AE	TEC	SUP	CM	NS	A1/A2	22	1.105	C		
	TÉCNICO/A MEDIO TRABAJADORA SOCIAL		6	F/L	AE	TEC	MED	CM	NS	A2	22	1.140	C	(1) AMORTIZAR AL QUEDAR VACANTE	
	TÉCNICO/A MEDIO EDUCADORA/SOCIAL		2	F/L	AE	TEC	MED	CM	NS	A2	20	1.140	C		
	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA		16	L				CM	NS	C2	14	563	P		
IGUALDAD DE GÉNERO	TÉCNICO/A MEDIO IGUALDAD		1	F/L	AE	TEC	MED	CM	NS	A2	20	1.035	C		
	TOTAL	29													
PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL		1	F/L	AE	TEC	MED	CM	NS	A2	20	1.060	C		
	TOTAL	1													
ÁREA DE GOBIERNO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS (RSU)															
CONDUCTOR/A RESPONSABLE RSU			2	L				CM	NS	C2	18	1.193	C	CREACIÓN DE 2 PUESTOS DE TRABAJO	
CONDUCTOR/A RESPONSABLE RSU			2	L				CM	NS	C2	16	1.193	C	(2) AMORTIZAR AL QUEDAR VACANTE	
OPERARIO/A RSU			4	L				CM	NS	EAP	14	1.045	C		
	TOTAL	8													
ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL															
TÉCNICO/A EDUCACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL			3	F/L	AE	TEC		CM	NS	B	18	750	C		
	TOTAL	3													
	TOTAL	49													



CÓDIGO PUESTO

SERVICIO

DIVISIÓN

PUESTO

DOT.: Dotación, número de efectivos.

NAT.: Naturaleza del puesto (F: funcional, L: laboral.)

SUB.: Subescala (S: Secretaria, TEC: Técnica, SE: Servicios Especiales, AD: Administrativa, AU: Auxiliar, SUB: Subalterna.)

ESC.: Escala (HN: Habilida Nacional, AG: Administración General, AE: Administración Especial, PL: Personal Laboral)

CL.: Clase (SU: Superior, ME: Media, AU: Auxiliar, PL: Policía Local, CE: Comendados Especiales, PO: Personal Oficios.)

C.D.: Nivel de Complemento de Destino.

PTOS.: Puntos Valoración de Puestos

